

Intervención del diputado Bernardo Ortega Jiménez, con el tema “El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; desconoce su órbita reglamentaria; se extralimita al aprobar reglas aplicables al proceso electoral y provoca invasión legislativa”.

La presidenta:

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso, diputada presidenta Leticia Mosso.

Compañeros miembros de la Mesa Directiva.

Secretarios y presidente.

Con su permiso.

Compañeros diputados, el tema en el que voy a participar es un tema importante que trastoca la vida política de los partidos, el IEPC Guerrero desconoce su órbita reglamentaria, se extralimita al aprobar reglas aplicables al proceso electoral y provoca una invasión legislativa, con el permiso de todos ustedes.

Hemos dado inicio con el proceso electoral la primera semana de septiembre en el que a nivel federal habrá de renovarse la presidencia de la República, el Senado y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el caso de nuestro estado de Guerrero, se habrá de renovar

este Congreso local y los ayuntamientos para ello, es necesario que de conformidad con la Constitución federal y local de nuestra Entidad, el INE como árbitro electoral federal y el IEPC como árbitro local fortalecen una serie de actos encaminados a señalar las reglas que habrá de aplicarse en las fases del desarrollo electoral.

Estas reglas derivan de las leyes vigentes, las cuales dan las directrices en cómo deben regir las etapas y también cómo aplicarse las reglas, que desde este instante señalo no deben modificarse o componerse a las leyes ordinarias vigentes, contraponerse no deben modificarse o contraponerse perdón, a las leyes ordinarias vigentes, es un proceso electoral en el que por las contiendas electorales los partidos políticos y las coaliciones deben en todo momento sujetar sus acciones dentro del marco legal.

Pues bien, el motivo que me obliga a realizar un pronunciamiento en esta Tribuna, para realizar la actuación y

comportamiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, institución que es árbitro electoral de nuestra Entidad, es con relación a que, en días pasados precisamente un día antes de iniciar el proceso electoral aprobó reglas que habrán de regir en el registro de candidaturas al emitir el acuerdo 084/CE/07-09/2023, por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas para el proceso electoral ordinario locales y ayuntamientos 2023-2024, a Instituto Electoral local, olvidó su naturaleza y fue más allá de sus funciones, pues con la emisión de tales reglas invadió la función legislativa.

Los lineamientos para el registro de candidaturas rebasan los límites permitidos, pues tales reglas tienen como límite permitido la facultad reglamentaria que tiene como uno de los principios esenciales la jerarquía normativa o subordinación jerárquica, no pueden estar por encima unos lineamientos por la propia constitución y la propia Ley Electoral,

la emisión de tales reglas debe estar basada en el cómo si en el caso la Ley Ordinaria de la que deriva tiene el que en palabras parlamentarias la ley por orden jerárquico debe tener regulado el hecho para qué en función de ello en el ánimo reglamentario, los lineamientos señalen cómo se llevarán a cabo los aspectos regulados por la ley, pero no deben perderse de vista que la ley, precede al reglamento y es jerárquicamente superior en el orden normativo.

Tal es el caso que en los lineamientos flagrantemente violan la Constitución Política local y la Ley Electoral y esto no puede ser posible, por eso mi partido el PRD, los impugnó porque están violando y están fuera del marco legal, sin embargo, el IEPC Guerrero, pasó por alto tales circunstancias y olvidó los límites a su naturaleza reglamentaria, contrario a ello se puso a legislar creando reglas y en otras modificando la ley, como es posible que a la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos

Electorales del Estado de Guerrero, señala aspectos que el IEPC Guerrero, decidió cambiar.

No entiendo el por qué, cuando se supone que los consejeros conocen de leyes o conocen de las leyes y son peritos en la materia, sin embargo, se han extra limitado y por eso hoy nuestra intervención, no es posible que dicha ley disponga en su artículo 13 Ter, que a los partidos políticos deberán postular fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa de origen indígena o afroamericana en por lo menos la mitad de los distritos, pero el IEPC haya aprobado reglas sobre este tema, disponiendo que los partidos políticos deberán postular candidaturas indígenas en al menos 6 de los 8 distritos electorales, considerados como indígenas.

Dice la ley la que aprobamos aquí nosotros compañeros diputados, que por lo menos el 50 por ciento y ellos dicen que deben ser 6, entiendo el garantismo, pero garantismo no puede estar por encima de lo que

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Lunes 25 Septiembre 2023

hemos aprobado nosotros aquí como diputados, así como estos números representa más de la mitad de estos distritos, es inadmisibles compañeros como se deja a un lado la ley y se emite una norma que totalmente es discordante, con ello el IEPC fue más allá de sus facultades reglamentarias, excedió sus límites, pues emitió normas más allá de lo permitido.

O sea que el IEPC está por encima de nosotros por encima del Pleno y yo creo que eso no puede ser posible compañeros, por eso se impugnó y espero que los magistrados entren al fondo del estudio y vean que el IEPC, legisló suplantándonos a nosotros como diputados y eso no lo podemos permitir compañeros.

Como es posible que la ley disponga una disposición y los elementos disponga en otros sentido porque decía hace un rato, o sea la Ley dice una cosa y los lineamientos dicen otra, no puede ser posible compañeros no sólo eso, sino que de lo integral de los lineamientos se observa una diversidad de que la

autoridad electoral administrativa lejos de reglamentar se puso a legislar, olvidó sus funciones y se concretó en realizar actos alejados de toda legalidad violando flagrantemente la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral, algo que no puede suceder, no debe permitirse que los órganos aún siendo de naturaleza constitucional autónoma como lo es el IEPC ejerzan estos actos arbitrarios y fuera de ley, pues la invasión a una esfera de competencia legislativa debe ser motivo de corrección ante las autoridades judiciales correspondientes.

El equilibrio de los poderes no debe permitir estos actos a toda costa con un aspecto inconstitucional, es necesario que cada órgano público se sujete al ejercicio de sus funciones y no vaya más allá de lo permitido, solamente en un escenario así, estaremos en el mismo orden, pues la misma democracia nos enmarca en un acto de plena legalidad donde el ámbito de las atribuciones impere de manera certera para no romper el

orden constitucional y desde esta Tribuna exigimos a la autoridad electoral a que sujete su actuar dentro del marco jurídico establecido.

Compañeras y compañeros, es un tema importante la verdad para la vida democrática de los partidos y lo digo porque esto impacta en el Congreso e impacta en los ayuntamientos y yo creo que los consejeros deberían en todo caso estar aquí ellos legislando y nosotros allá organizando las elecciones, digo no hay forma de cómo emiten lineamientos que están totalmente fuera de la legalidad, se extra limitan compañeros los consejeros y van a decir, es que los lineamientos al inicio estaban mucho más garantistas y le bajamos, no pues es que es el trabajo de los partidos que hicieron, si, por eso hay representantes de cada partido en el instituto.

Yo espero que no vayan a decir eso y que no vayan a argumentar ellos la instancia jurisdiccional correspondiente electoral que al inicio

eran 8 diputados de afros y 8 diputados indígenas y que por inconformidad de los representantes le bajaron a 6, no compañeros, es que la ley es clara pues, lo que está claro no se reglamenta, por eso es que yo decía, por eso propuse hace meses una ley en donde se respetara la autonomía de los partidos, por qué, porque precisamente los lineamientos los interpretan como quieren y yo creo que eso no se debe permitir compañeros diputados.

Lo digo con mucho respeto hacia los consejeros que si se extralimitaron, la verdad como dijera un prócer de la política federal se mancharon.

Muchas gracias.